

**COMUNICADO N.º 002-2026-DREHUÁNUCO/CECDUGEL**

# PUBLICACIÓN DE OBSERVADOS

**PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA UGEL DOS DE MAYO  
(CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026)****Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma y su Reglamento”**

El Comité de Proceso de encargatura para los Cargos de Director de UGEL, reconfirmados mediante Resolución Directoral Regional N.º 01488-2026-GRH/DRE, de fecha 03 de junio de 2026, en observancia estricta de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma y su Reglamento”, y en cumplimiento al **“CRONOGRAMA PARA COBERTURAR EL CARGO DE DIRECTOR DE LA UGEL DE DOS DE MAYO 2026”**, aprobada mediante Acta N.º 001-2026-DREHUÁNUCO/CECDUGEL, de fecha 05 de junio de 2026; procede a realizar la **PUBLICACIÓN DE OBSERVADOS**, estando a los resultados de la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS** de cada expediente, el cual se exhibe a continuación:

| N.º | POSTULANTE                    | REGISTRO  |           | CONDICIÓN    | OBSERVACIÓN |
|-----|-------------------------------|-----------|-----------|--------------|-------------|
|     |                               | REG. DOC. | REG. EXP. |              |             |
| 01  | IMELDA RÍOS CASTILLO          | 07349738  | 04179041  | NO OBSERVADO | NINGUNO     |
| 02  | GRETEL BELDAD CARDENAS QUISPE | 07346758  | 04177791  | NO OBSERVADO | NINGUNO     |
| 03  | CLEBER ROJAS NALVARTE         | 07354276  | 04180971  | NO OBSERVADO | NINGUNO     |
| 04  | WUILLMER VARGAS ROJAS         | 07355058  | 04181293  | NO OBSERVADO | NINGUNO     |
| 05  | ALDO ARTURO TARAZONA NEGRETE  | 07352756  | 04180288  | NO OBSERVADO | NINGUNO     |

En consecuencia, estando al primer punto<sup>1</sup>, del literal g), del sub numeral 5.3.6, del numeral 5.3 de la Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU; **SE COMUNICA: A LOS POSTULANTES OBSERVADOS DEBERÁN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ADVERTIDAS, A TRAVÉS DE MESA DE PARTES FÍSICA, EN OBSERVANCIA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA.**

Huánuco, 15 de junio de 2026

**EL COMITÉ**

<sup>1</sup> Resolución Viceministerial N° 098-2025-MINEDU

g). Conceder el plazo de dos días hábiles al postulante a fin de que realice la subsanación documental correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del TUO de la LPAG:

- En la fase I de la segunda etapa, tercera etapa o cuarta etapa del proceso de encargatura, si el postulante no ha presentado la declaración jurada para encargatura, según formato establecido en el Anexo 2 de la presente norma técnica, o ha omitido su firma y/o impresión dactilar. (...).

De no subsanar lo requerido, en el plazo establecido, se considera la solicitud de postulación como no presentada.